



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1479-R-UNICA-2017

Ica, 8 de Junio del 2017



VISTO:

El Oficio N° 162-OGEPIP-UNICA-2017 del 1 de Junio de 2017, de la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, quien petitiona la designación de la Unidad Formuladora y su responsable de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en conformidad con las disposiciones establecidas en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 – que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293; y en referencia al Oficio Múltiple N° 0005-2017-MINEDU/SPEOPEP-UPI.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;


Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, concluye su relación con el Estado;

R.R. N° 1479-R-UNICA-2017

8-6-2017

Pág. 2

Que, el artículo 82° del D.S. N° 005-90-PCM señala que: El encargo es temporal, excepcional, y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

 Que, de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1252 – que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, así como la Directiva N° 001-2017-EF/ 63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 027-2017-EF, le corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Educación registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de la Unidad Formuladora (UF), así como a sus Responsables, en el aplicativo del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, De la Autonomía Universitaria, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La Autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta de acuerdo a su inciso 8.4 en lo Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que, el artículo 135° del Estatuto Universitario, establece que la administración de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, se realiza mediante una estructura orgánica de funciones y niveles jerárquicos, control, asesoramiento, prestación de servicios, apoyo técnico y órganos de línea para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales. La estructura de gestión, está subordinada a la actividad académica y administrativa;

Que, mediante Oficio N° 470-D/OGGRH-UNICA-2017 del 8 de Junio de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe Técnico N° 001-2017-D/OGGRH-UNICA para la actualización de la Responsable de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, siendo la Economista Nadia Mapur Quispe Córdova;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: ENCARGAR a la Econ. NADIA MAPUR QUISPE CÓRDOVA Servidora Administrativa CAS de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, las funciones de Jefatura de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1252, a partir de la fecha de la presente Resolución, hasta que se produzcan las elecciones de las nuevas autoridades de esta Universidad.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Huland
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

que, la presente copia impresa corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL